

**INFORME ECONÓMICO
AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE
BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2021**

Conforme a lo establecido en el Art.18.4 del Real Decreto 500/90 y con relación al Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social para el Ejercicio 2021, el Presidente que suscribe informa:

El Patronato Municipal de Bienestar Social como Organismo Autónomo de este Ayuntamiento creado según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Noviembre de 1995 y conforme al Art. 1. b) del Real Decreto 500/90, ha de confeccionar y aprobar el Presupuesto para el Ejercicio 2021 en idénticas condiciones que las Entidades Locales comprendidas en el Art. 3 de la Ley 7/1985.

De conformidad con lo establecido en el Art. 5 del indicado Real Decreto, los Presupuestos de los Organismos Autónomos han de integrarse en el Presupuesto General de la Entidad Local.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social del Ejercicio 2021, en relación con el de 2020, presenta el resumen comparativo que sigue:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020	DIFERENCIA	DIF.PORC. %
A) OPERACIONES CORRIENTES				
3	29.100,00 €	30.600,00 €	-1.500,00 €	-4,90%
4	3.593.139,05 €	3.482.449,20 €	110.689,85 €	+3,18%
5	100,00 €	260,00 €	-160,00 €	-61,54%
TOTALES	3.622.339,05 €	3.513.309,20 €	109.029,85 €	+3,10%

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020	DIFERENCIA	DIF.PORC. %
A) OPERACIONES CORRIENTES				
1	1.267.609,05 €	1.176.655,80 €	90.953,25 €	+7,73 %
2	2.083.760,00 €	2.092.183,40 €	-8.423,40 €	-0,40%
3	120,00 €	120,00 €	0,00 €	0,00%
4	197.850,00 €	197.850,00 €	0,00 €	0,00%
5	0,00 €	34.500,00 €	-34500,00 €	-100%
B) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	73.000,00 €	12.000,00 €	61.000,00 €	+508,33%
TOTALES	3.622.339,05 €	3.513.309,20 €	109.029,85	+310 %



El Estado de Ingresos del Presupuesto aumenta con respecto al ejercicio anterior un 3,10%, fundamentalmente por la mayor participación que realiza el Ayuntamiento. El motivo del aumento lo encontramos en la previsión de una mayor aportación por parte del Ayuntamiento para financiar el incremento salarial, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto Generales del Estado, así como para la previsión de las nuevas inversiones contempladas en el Capítulo VI.

En el Estado de Gastos del Presupuesto encontramos las modificaciones más significativas en:

-El capítulo I, gastos de personal, aumenta en el 7,73 %, el motivo es la consignación necesaria para hacer frente a la subida salarial contemplada en la Ley de Presupuesto Generales del Estado y por la introducción de un nuevo programa de la Junta de Andalucía. Significar que el incremento salarial del ejercicio anterior (2%), no figuraba en los créditos aprobados a fecha 01-01-2020, incorporándose posteriormente mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

-El Capítulo II, gastos corrientes, se mantiene prácticamente en las misma cantidad que el ejercicio 2020, sufriendo una leve disminución del 0,40 %.

-El Capítulo III, gastos financieros, no sufre variación alguna con respecto al ejercicio 2020.

-El Capítulo IV, transferencias corrientes, no experimenta modificación con respecto al ejercicio anterior.

-Las inversiones del Capítulo VI experimentan una fuerte subida, con el objeto de poder sustituir los equipos informáticos que existen en las dependencias del Patronato, toda vez que los existentes en la actualidad han quedado obsoletos.

Los Estados de Ingresos y de Gastos contienen la estructura presupuestaria establecida en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social, se presenta nivelado en la cantidad de 3.622.339,05 € euros, sin déficit inicial y de acuerdo con lo establecido en el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con objeto de que no se produzca una desviación presupuestaria en el transcurso de la ejecución del Presupuesto, debe condicionarse el desarrollo de los gastos en función de la obtención de los ingresos, y en consecuencia la no disposición de créditos que no estuviesen debidamente cubiertos con los ingresos reconocidos.

Al Presupuesto de este Patronato le es de aplicación la tramitación administrativa establecida en los Art.18 y 20 del Real Decreto 500/90, integrado dentro del Presupuesto General de esta Corporación Municipal para el Ejercicio 2021, por lo que su entrada en vigor será simultánea al Presupuesto de este Ayuntamiento.

El Presupuesto del Patronato Municipal de Bienestar Social se regirá por las Bases de Ejecución contenidas en el mismo.

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9055 A42F 9ACA 1A34 09A6



(90)55A42F9ACA1A3409A6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 13/1/2021